

NOTARIA PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN REFORMA DE ESTATUTOS COMPANÍA BITAJON S.A..... CUANTÍA: INDETERMINADA



410604 #12

En Guayaquil, a los cuatro días de junio del dos mil cuatro, ante mí, Doctor CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, Abogado, Notario Primero del Cantón, comparece el señor DANIEL ADLER, soltero, mayor de edad, israelita, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía BITAJON S.A., en su calidad de GERENTE y capaz de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo una por la cual conste la Transformación y Cambio de denominación de una Compañía que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece el señor DANIEL ADLER, por los derechos que representa de la compañía BITAJON S.A., en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Por escritura pública que autorizó el Notario Público, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el cinco de marzo del dos mil cuatro, e inscrita el veintiseis de marzo del dos mil cuatro, se constituyó la compañía BITAJON S.A. con un capital social de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. b.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de mayo del dos mil cuatro, la Junta General en pleno y por unanimidad de votos decidió:

Dr. Carlos Quinonez Velazquez

CONST. 1103/04 #. 30° 26/03/04

Uno) Transformar la compañía de Sociedad Anónima a Compañía Limitada; en consecuencia de ello, las ochocientas acciones se sustituyen en ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América; Dos) Cambiar la denominación, manteniendo el nombre de BITAJON y su nueva denominación será BITAJON C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; Tres) Reformar el estatuto Social integralmente en la forma que consta en el acta de Junta General de Accionistas; y, cuatro) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de Transformación y Cambio de Denominación y Reforma integral del Estatuto Social. TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor DANIEL ADLER, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía BITAJON S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el Veinticinco de mayo del dos mil cuatro, declara: a) Transformar la compañía Anónima BITAJON S.A. a Compañía Limitada, por lo tanto, las ochocientas acciones se sustituyen en ochocientas participaciones de un dólar cada una, por lo tanto, una vez inscrita la escritura de Transformación, Cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social, el representante legal de la compañía deberá retirar de circulación las acciones y entregar los respectivos certificados de aportación; b) La Junta General resolvió cambiar la denominación de la compañía, la misma que quedará de la siguiente manera: BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; c) Queda reformado integralmente su estatuto social en la forma que consta en el acta de Junta General que se acompaña; c) Se declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, ni mantiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). CUARTA:

2 de marzo del 2004

0000002

Guayaquil, 26 de Marzo del 2004



Señor
DANIEL ADLER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BITAJON S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

BITAJON S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Doctor. Piero Aycart Vicenzini el día 05 de Marzo del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 26 de marzo del 2004.

Atentamente,

Cristina Caivinagua
CRISTINA CAIVINAGUA JARRIN
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **BITAJON S.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 26 de Marzo del 2004.

Dr. Carlos Quintero Velázquez

[Signature]
DANIEL ADLER
Pasaporte No. 8326016
Nacionalidad: ISRAELI



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **BITAJON S.A.**, a favor de **DANIEL ADLER**, de fojas **38.018 a 38.020**, Registro Mercantil número **5.885**, Repertorio número **9.231**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, cinco de Abril del dos mil cuatro.




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 896.

ORDEN: 98455
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BITAZON S.A.
 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.



En Guayaquil, a los veinticinco días de mayo del dos mil cuatro, siendo las nueve horas en el local ubicado en 9 de Octubre No. 2009 y Los Ríos, primer piso, oficina 3, se reunió en Junta General de Accionistas, el señor DANIEL ADLER, propietario de ochocientas acciones de un dólar cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran totalmente pagadas. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Dirige la sesión el Gerente de la Compañía, señor DANIEL ADLER, y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la Abogada Mónica Soriano Hinostraza. La Secretaria expresa que como consecuencia de lista de asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital de la compañía, esto es, ochocientos dólares. A continuación, el Presidente de la Junta, hace uso de la palabra y manifiesta al accionista presente que debe pronunciarse si acepta la celebración de esta Junta, y tratar resolver sobre: (1) La transformación de la compañía de Anónima a Compañía Limitada; 2) Cambio de denominación social; 3) Reforma integral del Estatuto social; y, 4) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subroga a que suscriba la correspondiente escritura pública de Transformación, Cambio de Denominación y Reforma integral del estatuto social. A continuación, el accionista presente se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y manifiesta expresamente que para la celebración de esta Junta renuncia a la forma de convocatoria establecida en la Ley de Compañías y de acuerdo al artículo 238 de la misma Ley, suscribirán la presente acta. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el objeto de la reunión. Acto seguido, la Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día: (1) La transformación de la compañía Anónima a Compañía Limitada, y como consecuencia de ello la sustitución de las acciones existentes por participaciones. A continuación, la Junta General en pleno y por unanimidad de votos, decidió la

800
 Acc
 100%
 a p...
 /

Dr. Carlos Guzmán Izquierdo

transformación de la Compañía de Anónima a Limitada, por lo tanto, se sustituirán las actuales acciones por participaciones. Luego la Secretaria Ad-Hoc, da lectura al segundo punto del orden del día: Cambiar la denominación de la Compañía, en los siguientes términos: Manteniendo el nombre de BITAJON y aumentado a BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, la Junta general delibera y por unanimidad de votos decide que por convenir a los intereses de la Compañía cambiar el nombre de la misma. A través de Secretaría se da lectura al tercer punto del orden del día, esto es, la reforma integral del estatuto Social, el señor Daniel Adler, propone el siguiente texto:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BITAJON C. LTDA, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.

Art. 1.- De conformidad al presente estatuto se constituye la compañía que se denominará BITAJON C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con facultad para establecer sucursales, agencias o cualquier otra dependencia fuera o dentro del país.

Art. 2.- Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de -prevención- del delito; vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte, de valores investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar los actos y contratos que sean conexas y relacionadas al mismo, permitidos por las Leyes Ecuatorianas



Art. 3.- EL PLAZO.- El plazo de la compañía es de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Art. 4.- El capital de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 800. El capital puede ser integrado mediante aportaciones en numerario o en especie.

Art. 5.- DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones que integran el capital social de la compañía pueden transferirse por actos entre vivos en beneficio de otro u otros de la compañía, o de terceros con el consentimiento unánime del capital social, mediante la cesión efectuada por escritura pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. En caso de muerte de algún socio se estará a lo dispuesto en el artículo ciento siete de la mencionada Ley. Cada participación da derecho al socio a un voto en la Junta General de Socios, salvo las excepciones expresadas en la Ley de Compañías.

Art. 6.- DE LA ADMINISTRACIÓN: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por un Presidente y el Gerente General. ADM

Art. 7.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General la componen los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si el número de socios concurrentes a ellas no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez

en el primer trimestre de cada año. La Junta General extraordinaria cualquier época que fuere convocada.

Art. 8.- ~~EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.~~- La Junta General de Socios estará presidida por el Presidente y como Secretario actuará el Gerente General. En caso de ausencia o inexistencia de algunos de los indicados funcionarios los socios podrán designar al Presidente y/o Secretario de la Junta al momento de reunión.

Art. 9.- ~~DE LA CONVOCATORIA.~~- La Junta General de Socios será convocada por el Gerente General cuando lo considere necesario o lo solicite algún socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. La convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria será efectuada mediante citación personal por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión en el domicilio principal. De no ser posible la citación personal, se efectuará por la prensa de conformidad al artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías. No obstante, lo anterior la Junta General se entenderá válidamente convocada y reunida cuando cumplan las condiciones determinadas en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Art. 10.- ~~DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.~~- Cada participación del capital social de la compañía da derecho a su propietario o a su representante debidamente autorizado a un voto en la Junta General de Socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes en la reunión excepto cuando la Ley dispone lo contrario. De cada sesión se levantará un acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta, la misma que será mecanografiada, foliada y rubricada por el Secretario.



ART. 11.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- 1) Designar o remover al Presidente, al Gerente General y demás funcionarios que se requieran para la administración interna de la Compañía. La Junta General fijará las remuneraciones de los funcionarios que designe: 2) Autorizar: a) La cesión de las participaciones sociales; b) Prórroga del contrato social; c) Reformas de los presentes estatutos; d) Disolución anticipada y Liquidación de la Compañía; e) La compra o venta de los bienes inmuebles de la compañía, así como todo gravamen o limitación al dominio de los mismos; 3) Conocer los balances y cuentas aprobarlos y objetarlos; 4) Resolver sobre el reparto de utilidades y formación de las reservas; 5) Conceder cualquier deber o atribución a los funcionarios de la compañía, que no estuvieren contemplados en los presentes estatutos con carácter de obligatorio; 6) Las demás atribuciones y deberes señalados en la Ley y el presente instrumento.

Art. 12.- EL PRESIDENTE: El Presidente, quien podrá ser socio o no de la compañía, será elegido por la Junta General de Socios, durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reeligidos indefinidamente.

Art. 13.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia del Gerente General de la misma; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación del capital social; d) En ausencia del Gerente General, ejercer las atribuciones y deberes señalados en el presente contrato.

SUBROGADO
PC

Art. 14.- EL GERENTE GENERAL: Socio o no de la compañía será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Si el Gerente General estuviere ausente o impedido de obrar, el Presidente ejercerá la representación legal de la compañía.



Dr. Carlos Quintero Velasco

RL
Art. 15.- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1) Tener individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; 2) Convocar a la Junta General de Socios; 3) Designar a los empleados administrativos y remuneraciones con facultada para removerlos; 4) Presentar a consideración de la Junta General de Socios, el informe anual de labores, el balance anual y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios en plazo de sesenta días contados de terminación del ejercicio económico de la compañía; 5) Adquirir y enajenar bienes inmuebles de la compañía con autorización de la Junta General de Socios; 6) Designar a los técnicos y asesores que requiera la administración social, determinando sus funciones y sus remuneraciones con facultad de removerlos; 7) Realizar todas las gestiones y contratos afines, conexos con el objeto social y demás atribuciones y deberes señalados por la Ley y el presente estatuto.

RL
ART. 16.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación legal la ejercerá el GERENTE GENERAL, y su ausencia el Presidente de la Compañía.

ART. 17.- DE LOS BALANCES: En el plazo máximo de sesenta días contados a partir del 31 de diciembre de cada año, el Gerente General realizará y presentará a consideración de la Junta General de Socios para su aprobación el balance y el estado de pérdidas y ganancias, los indicados documentos deberán estar a disposición de los socios por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Socios deberá conocer sobre el particular.

Art. 18.- DE LAS UTILIDADES: De las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los socios a prorrata de las participaciones pagadas de su propiedad. Previo el reparto de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el porcentaje de cinco por ciento anual destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, sin perjuicio de por



6000006

resolución de la Junta General de Socios acuerden los socios ~~crear un fondo de~~ reserva especial.

Art. 19.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La Compañía podrá disolverse en los casos establecidos en la Ley de Compañías y además en cualquier época cuando así acuerden los socios en resoluciones de la Junta General tomadas en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Para la liquidación de la compañía se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia al respecto.

La Junta General entra en deliberación y aprueba por unanimidad de votos la redacción de los nuevos estatutos, por último, es necesario autorizar al Gerente o quien legalmente lo subroga para que suscriba la correspondiente escritura pública de Transformación, Cambio de denominación y Reforma Integral del Estatuto social de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta hecho lo cual, se reinstala la sesión se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. Ff) DANIEL ADLER. MONICA SORIANO HINOSTROZA.-

Caratula: Que la copia que antecede es fiel copia de su original, conforme consta en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Dr. Carlos Quintero Velasco
Monica Soriano Hinostroza
MONICA SORIANO HINOSTROZA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA





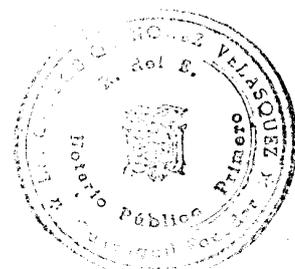
BITAJON S.A.
BALANCE GENERAL AL 3 JUNIO 2004

ACTIVO	
CAJA -BANCOS	\$500
GASTOS CONSTITUCION	\$300
TOTAL ACTIVOS	\$800
PASIVO	
CAPITAL	\$800
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$800

Jose Lopez
 ECON JOSE LOPEZ JACOME
 RUC 0907013676004
 CONTADOR

Daniel Adler
 DANIEL ADLER
 PASAPORTE # 8326016
 REPRESENTANTE LEGAL

Dr. Carlos Quinonez Velazquez





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 7012258

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: SORIANO HINOSTROZA MONICA JANNET

Fecha Reservación: 03/06/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA

114982 BITAJON S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- BITAJON C. LTDA., COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Aprobado 3125403

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/09/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Carlos Quintero Velasco

ABG. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del nombramiento de representante legal; y, b) Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas. Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública. Abogada MONICA SORIANO HINOSTROZA, (firmado). REGISTRO Número Once mil quinientos cincuenta y seis. Hasta aquí la minuta inserta leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin, y en alta voz, por el Notario, a los otorgantes en toda y cada una de sus partes, se firmaron y ratificaron y firman en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.- Enmendado: RUC: 0992343850001.- Vale

Dr. Carlos Quintero Velázquez

BITAJON S.A.

Daniel Adler
DANIEL ADLER

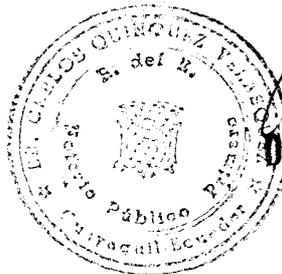
PS. 8326016

RUC: 0992343850001



Dr. Carlos Quintero Velázquez

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BITAJON S.A.



Dr. Carlos Quintero Velázquez

DEBERENCIA :- Al margen de la matriz de fecha cuatro de junio del 2,004 que contiene la escritura de transformación de la sociedad anónima BITAJON S. A. en una compañía de responsabilidad limitada y su cambio de denominación por la de BITAJON C. LTDA. COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE TOMO NOTA de la Resolución No.04-a-RJ-00 03799 de fecha 07 de julio del 2.004 emitida por el Abogado Otton Morán Ramírez, Entendente Jurídico de Compañía de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, mediante el cual se aprueba la transformación de la sociedad BITAJON en una compañía de responsabilidad limitada y cambio de denominación, y reforma integral del estatuto constante en testimonio que antecede.- Guayaquil, Julio veintiocho del dos mil cuatro.-



Dr. Carlos *Quinonez Velázquez*



ESPACIO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0003799, dictada el 07 de Julio del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la transformación de la Sociedad Anónima BITAJON S.A. en una compañía de Responsabilidad Limitada y su Cambio de Denominación por la de BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA y la Reforma Integral del estatuto de fojas 604 a 621, número 35 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada y anotada bajo el número 22.996 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Agosto del dos mil cuatro.-

m. Soledad O.
AB. ZOILA CEDEÑO CEILAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

ORDEN: 118131
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: OIR NAZARENO
REVISADO POR: *u*

